



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA

Ataco, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)
Radicación del Proceso: 73-067-40-89-001-2015-00108-0

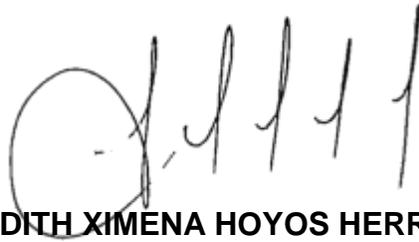
Como quiera que el Dr. Hernán Liévano Jiménez no aceptó el nombramiento y la Dra. Liliam Claudette Rodríguez Betancourt, no realizó pronunciamiento alguno ni allegó justificación para rehusar la designación como curadora ad litem del ejecutado, siendo requerida mediante auto del 23 de febrero del presente año, se hace necesario relevarla y en su lugar designar al Dr. Napoleón Prada Guzmán, para desempeñar este cargo. Comuníquesele.

De igual forma, ofíciase e infórmesele al Consejo Seccional de la Judicatura, la desatención por parte de la auxiliar de justicia Dra. Liliam Claudette Rodríguez Betancourt, para lo de su cargo, y envíese copia de las actuaciones proferidas, esto es, el auto de designación, requerimiento y el presente proveído, conforme a lo establecido con el artículo 48 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021). Por anotación en el estado **No.008**, se notifica por estado el auto que antecede. Inhábiles: Sábado 24 y Domingo 25.-

A handwritten signature in black ink, consisting of a large circle followed by several vertical strokes and a final vertical stroke on the right.

JUDITH XIMENA HOYOS HERREÑO
Secretaria